Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**CESACION DE LOS EFECTOS CVILES DEL MATRIMONIO**
Demandante	Yamila Consuelo Gordillo Guerrero
Demandado	Roberto de Jesús Garzón Rojas
Radicación	50001 31 10 003 2019 00148 00
Asunto	**Previo a tener notificado al demandado**
Fecha de la providencia	Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a pronunciarnos sobre la viabilidad de tener por notificado al demandado **Roberto de Jesús Garzón Rojas**, requerir a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar al correo electrónico papalaciosaguilar@gmail.com para que verifique a través del número celular **3228949959** del demandado (*Pag. 17-01CuadernoDivorcio),* sí éste recibió la notificación; ya que la misma fue recibida por persona distinta al destinatario *Pág 4-03Memorial* y para evitar nulidades posteriores; aportando prueba de dicha comunicación.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 46 del 14/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria